



Expediente: 41851/2025

Asunto: Segunda modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. ANTECEDENTES

1. Marco normativo.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su desarrollo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establecen como instrumento de gestión y mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia subvencional, la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

En este sentido, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 5.1, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, dispone: “1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención.”

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura por tanto como un instrumento de planificación de políticas públicas en materia de fomento, de carácter programático y no normativo, que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, y, por ende, constituye un requisito esencial del procedimiento, tal y como señala la Sentencia 306/2021, de 4 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Por tanto, con carácter previo a la convocatoria de cualquier subvención, deberá constar la correspondiente línea específica que habilita tal convocatoria, en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0ODYwMjgzODAwOTc4MTY5NDg3
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0ODQzNzg3NjI2ODk4MzIwNDUw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 2ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	13845454	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN				FECHA FIRMA	
				29 de mayo de 2025	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				29 de mayo de 2025	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				29 de mayo de 2025	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 30/05/2025 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	13854617	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				30 de mayo de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0ODYwMjgzODAwOTc4MTY5NDg3
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0ODQzNzg3NjI2ODk4MzlwNDUw

2.-Plan Estratégico de Subvenciones vigente.-

Mediante Acuerdo de fecha 11 de abril de 2024 del Gobierno de Zaragoza, fue aprobado el IV Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, para el periodo 2023-2027, publicado en el BOPZ n.º 91 de fecha 22 de abril de 2024, así como el texto completo del Plan Estratégico, en la Sede electrónica municipal.

Este Plan Estratégico fue actualizado para el año 2025 por el Gobierno de Zaragoza mediante Acuerdo el 28 de marzo de 2025, publicado en el BOPZ n.º 83 de fecha 11 de abril del citado año.

3.-Posibilidad de introducir modificaciones puntuales a lo largo de cada ejercicio presupuestario en el Plan Estratégico de Subvenciones .-

El artículo 5.7 del TRLSA dispone que los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, no suponiendo por tanto una incidencia directa en la esfera de los particulares. De hecho, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, o subvenciones nominativas en su caso, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Asimismo, cabe la posibilidad que durante el ejercicio presupuestario, como consecuencia de la acción de gobierno, se considere que procede modificar alguna de las líneas ya establecidas.

El TRLSA es sensible al carácter dinámico que ha de conferirse a estos Planes Estratégicos, al indicar su artículo 13 que *“Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.”*

En este sentido, el apartado 1.3. del Plan Estratégico vigente, dispone que *“el establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención no contempladas en el plan requerirá autorización previa del Gobierno de Zaragoza, a propuesta del Área o entidad competente.”*

Mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2025, el Servicio de Economía y Consumo solicita rectificar la forma de pago de la subvención de concurrencia competitiva denominada “PLAN LOCAL DE COMERCIO Y HOSTELERÍA VOLVEREMOS”, hasta ahora consistente en anticipo del 80% tras resolución definitiva y pago posterior a la justificación del 20% restante, y determinarla mediante sistema de “pagos a cuenta”, así como sustituir el tipo de modalidad de subvención “Procedimiento simplificado de Concurrencia Competitiva” por “Procedimiento de Concurrencia Competitiva”. Esta modificación corrige en realidad errores materiales padecidos en el momento de confeccionar la ficha de dicha línea específica, ya que la forma de pago de la subvención no es la ordinaria de 80% de anticipo y resto a la justificación, sino que la Cámara de Comercio va efectuando pagos graduales a los beneficiarios, lo que se puede asimilar a un sistema de pagos a cuenta. Respecto de la modalidad

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	13845454	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				
Propuesta aprobación 2ª modificación para Gobierno			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			29 de mayo de 2025	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			29 de mayo de 2025	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			29 de mayo de 2025	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	13854617	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				
El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 30/05/2025 aprobó esta propuesta			FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			30 de mayo de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0ODYwMjgzODAwOTc4MTY5NDg3

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0ODQzNzg3NjI2ODk4MzIwNDUw

de procedimiento de concesión se ha entendido desde la Intervención que no se trata de un procedimiento simplificado sino ordinario de Concurrencia Competitiva.

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para la modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que para su aprobación y actualización, es el Gobierno de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Por todo lo anterior, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente propuesta de ACUERDO:

II- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN :

PRIMERO- Aprobar la segunda modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

Dentro de la **Línea Estratégica n.º 7 “Fomento Económico y Social”**, modificar la forma de pago y modalidad de subvención de la línea específica:

- **Línea de subvención ECO 4391 48901: “PLAN LOCAL DE COMERCIO Y HOSTELERÍA VOLVEREMOS”**, de importe 4.500.000,00€, estableciendo:
- Forma de pago: “Pagos a cuenta”.
 - Modalidad de Subvención: “Procedimiento de Concurrencia Competitiva”

SEGUNDO- Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, Anexo correspondiente al ejercicio 2025.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Hacienda y Fondos Europeos, al Jefe del Servicio de Mercados, de Promoción del Comercio y Hostelería y Consumo, a la Coordinadora General del Área de economía, transformación digital y transparencia, al Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, al Área Técnica de la Función Interventora, al Servicio de Contabilidad y al Servicio de Presupuestos.

CUARTO.- Conforme establece el artículo 5.7 y 13 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la Sede Electrónica Municipal.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 2ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	13845454	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			29 de mayo de 2025		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			29 de mayo de 2025		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			29 de mayo de 2025		

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión de 30/05/2025 aprobó esta propuesta	ID FIRMA	13854617	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			30 de mayo de 2025		